



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero diecisiete (17) del dos mil veintitres (2023)

Se observa que se allego contestación por parte del Curador Ad litem de la parte ejecutada el señor RAFAEL RICARDO MENA GARZON los cuales fueron presentados dentro del término para ello concedido, mediante los cuales, manifiesta expresamente proponer excepciones de mérito.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente, los escritos presentados por el apoderado judicial del Sr. JAIME GOMEZ MACICAYA, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado en su contra por OFFIR VANESSA LOPEZ SANCHEZ quien representa los intereses de su menor hijo.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción de fondo propuesta por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del CGP).

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f540a3638019bc07a77db814747ed3604cb4f48100abd15e3818a564cca20f89**

Documento generado en 19/01/2023 07:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>